



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 080 -2017-DCGI/JNE

Lima, 29 MAR. 2017

VISTO, el Informe N° 125-2017-LOG-DGRS/JNE, de fecha 23 de marzo de 2017, del Jefe de la Unidad Orgánica de Logística.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0003-2017-DCGI/JNE, de fecha 16 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2017.

Que, mediante el Informe N° 125-2017-LOG-DGRS/JNE, de fecha 23 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad Orgánica de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, para la exclusión del procedimiento de selección con el número de referencia PAC 3: "Servicio de Televisión por Cable", por el valor estimado de S/ 34,560. (Treinta y Cuatro Mil, Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), importe que corresponde al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, programado con presupuesto de funcionamiento, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, la solicitud realizada mediante el Informe antes referido, en el caso de la exclusión del Servicio de Televisión por Cable, está sustentada en el resultado de las indagaciones que ofrece el mercado, en el que se determinó que el valor estimado del citado servicio es por el importe de S/. 29,204.04 (Veintinueve Mil, Doscientos Cuatro con 04/100 Soles), por lo que al no superar el monto equivalente a las 08UIT, se encuentra dentro del supuesto establecido en el literal a) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

Que, mediante Certificación N° 00438-2017-DGPID/JNE, de fecha 22 de marzo de 2017, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, otorgó la certificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, por el importe de S/.24,336.70 (Veinticuatro Mil, Trescientos Treinta y Seis con 70/100 Soles), y la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, por el importe de S/. 4,867.34 (Cuatro Mil, Ochocientos Sesenta y Siete con 34/100 Soles), con la finalidad de financiar la contratación del "Servicio de Televisión por Cable".

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección.

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, en el numeral 7.6.2., dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación.

Que, mediante Resolución N° 019-2016-P/JNE, el Presidente de la Institución delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, con la exclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N° 080 -2017-DCGI/JNE**

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-PCM, y las facultades delegadas mediante la Resolución N° 019-2016-P/JNE, de fecha 29 de enero de 2016;

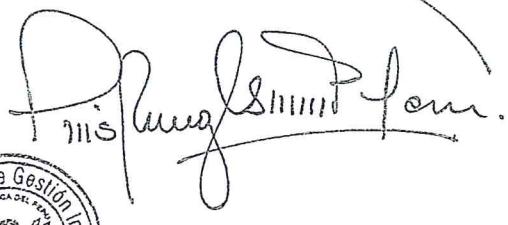
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2017, excluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 de un (01) folio, que forma parte integrante de la presente Resolución.

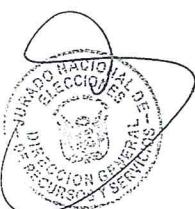
**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección General de Recursos y Servicios publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrate y comuníquese.



LUIS M. IGLESIAS LEÓN  
Director Central de Gestión Institucional  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES





*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 080 -2017-DCGI/JNE

ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR

Nº de Referencia	Objeto de la Contratación	Descripción de la Contratación	Valor Estimado	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento	Tipo de Moneda	Fecha Prevista de Convocatoria
3	Servicios	Servicio de Televisión por Cable	S/ 34,560	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	Nuevos Soles	Febrero 2017

